

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 267-2022
06 de diciembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/125-2022 del 17 de octubre de 2022, contra el local comercial **LA MEZCLA (AXUS CORP)**, propiedad de la Sociedad Anónima **STANFORD REID**, posible incumplimiento de lo establecido en El Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, artículo segundo, en l Resolución ADM/ARAP No. 028 del 01 de junio de 2021 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, articulo 145, numeral 3, 5 y 9 se dictó Resolución Final DGIVC/RA/ACX/113-2022 del 05 de diciembre de dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/DFII/RA/ACX/113-2022
05 de diciembre de 2022

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del local comercial denominado **LA MEZCLA (AXUS CORP)**, propiedad de la sociedad anónima **WAYNE STANFORD REID**, por no contar al momento de la inspección con ninguna documentación que le acreditara su posesión y autorización para la comercialización legal de camarón en tiempo de veda, en controversia a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 19 de enero de 1977, artículo segundo, Nuestra Legislación nacional en materia de pesca y específicamente lo relacionado a la veda del caracol marino (cambute) en la resolución ADM/ARAP N° 028 del 1 de junio del 2021 y la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, articulo 145 numeral 3,5 y 9.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución Administrativa por el termino de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Decreto Ejecutivo No.1 de 19 de enero de 1977, artículo segundo y la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, articulo 145, numeral 3, 5 y 9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)FRANCISCO TAJÚ

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a los propietarios del local comercial **LA MEZCLA (AXUS CORP)**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día seis (06) de diciembre del dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día trece (13) de diciembre del dos mil veintidós 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

